PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Múltiple Empresa

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: **L07**-2-49-**770**

Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 02/03/2021 **Hasta:** las 12:00 Hrs.del 02/03/2022 **Fecha expedición**: 19/02/2021

Contratante y Domicilio: **RFC:** SSO0005305J0

SERVICIO SOLIDARIDAD, S.A. DE C.V.
P. SOLIDARIDAD 12254
IRAPUATO, GUANAJUATO

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
IRAPUATO, GTO.

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa **CP** 36631

Producto: Múltiple Empresa **Orden:** **Agente:** 8777
Sucursal: IRAPUATO **Trámite:** L07-000461-2021

Moneda:	NACIONAL	**Prima Neta:**	
Forma Pago:	CONTADO	**Recargo Pago Fraccionado**	
1er.Recibo:	[redacted]	**Gastos de Expedición:**	
Recibo Subsecuente:		**IVA:**	
Duración:	365 días	**Total a pagar:**	

[redacted]

Nombre y domicilio de la ubicación de riesgo
Ubicación 1) SERVICIO SOLIDARIDAD SA DE CV
PASEO SOLIDARIDAD NO. 12254
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
IRAPUATO CP: 36631
GUANAJUATO

Secciones Contratadas

Secciones	Suma Asegurada
Edificio	Según especificación adjunta
Contenidos	Según especificación adjunta
Responsabilidad Civil	Según especificación adjunta
Anuncios y Rótulos	150,000.00
Dinero y/o Valores	Según especificación adjunta
Equipo Electrónico	400,000.00
Rotura de Maquinaria	400,000.00

[redacted]

Control interno del cliente: Renueva a: L07 000000692/0-0-1
Idaseg: SERSOLL00001
AHER/000770-008777/04053

[redacted]

Agente [redacted]

Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Múltiple Empresa

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: **L07**-2-49-**770**

Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 02/03/2021 **Hasta:** las 12:00 Hrs.del 02/03/2022 **Fecha expedición:** 19/02/2021

Contratante y Domicilio: **RFC:** SSO0005305J0

SERVICIO SOLIDARIDAD, S.A. DE C.V.
P. SOLIDARIDAD 12254
IRAPUATO, GUANAJUATO

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
IRAPUATO, GTO.

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa **CP** 36631

Producto: Múltiple Empresa **Orden:** **Agente:** 8777

Sucursal: IRAPUATO **Trámite:** L07-000461-2021

Otras condiciones

Además de su carátula, forman parte de la presente póliza de seguro los documentos siguientes: Recibos de pago de primas, relación de ubicaciones, especificación de póliza, condiciones generales, especiales y/o particulares aplicables a cada una de las secciones y coberturas, cláusulas adicionales o endosos contratados, así como cualquier anexo que llegara a adicionarse a los documentos aquí mencionados.

Lo anterior se indica para que el Asegurado tenga conocimiento pleno sobre tales documentos y esté en posibilidad de conocer libremente sus contenidos.

El alcance, términos, condiciones, exclusiones y limitantes de las Coberturas contratadas se encuentran en las Condiciones Generales que se le entregarán al momento de la contratación de la póliza, la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Nuestra Unidad Especializada se encuentra ubicada en Paseo de los Tamarindos #60 Planta Baja, Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Así como la atención telefónica en el 559177-5220 o 800 849 3916 y/o al correo electrónico rlabastida@segurosatlas.com.mx

Para orientación o presentar alguna queja ante la CONDUSEF dirigirse a: Av. Insurgentes sur #762 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez o consulte www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion; para ubicar la oficina más cercana a su domicilio, o comunicándose al teléfono 555340-0999 ó 800-999-8080 y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Seguros Atlas, S.A. en lo sucesivo la "Compañía", asegura de conformidad, con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos descritos y con límite máximo de responsabilidad establecido, el (los) bien(es) amparado(s) en la presente póliza.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En Seguros Atlas, S.A.,sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad en www.segurosatlas.com.mx

Control interno del cliente: Renueva a: L07 000000692/0-0-1

Idaseg: SERSOLL00001

AHER/000770-008777/04053

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Agente Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número PPAQ-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Esta póliza tiene su documentación debidamente registrada ante la CNSF de acuerdo a lo siguiente:

Que se indica en la página principal de este documento, así como las Condiciones Generales la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Deposito al Banco [1]

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 800 (DINERO Y/O VALORES)

El asegurado se obliga a efectuar depósitos bancarios todos los días hábiles, a menos que compruebe no tener acceso diario a sucursal bancaria o servicio especializado de recolección, en cuyo caso deberá depositar con una periodicidad máxima de 3 días hábiles.

De no observarse esta condición, la responsabilidad de la compañía será la que corresponda asumiendo que hubiera efectuado dichos depósitos.

[1] Clave: 184

Deposito al Banco

Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Exclusiones Adicionales de Responsabilidad Civil [1]

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 400 (RESPONSABILIDAD CIVIL)

1. CLAUSULA DE EXCLUSIÓN NUCLEAR

La póliza a la que se agrega esta Cláusula no cubre ninguna pérdida, daño, gasto o similar, ocasionado directa o indirectamente por las siguientes causas, y sin importar su relación con cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia la pérdida: Reacción nuclear o radiación, o contaminación radioactiva (sin importar como haya sido originada) incluyendo pero sin limitarse al incendio directo o indirectamente ocasionado por una reacción nuclear o radiación, o contaminación radiactiva.

Esta exclusión no aplicará a la pérdida, daño o gasto originado y ocurrido en riesgos que usen isótopos radioactivos de cualquier naturaleza, en donde la exposición nuclear no sea considerada por la Compañía como un peligro primario.

2. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN TOTAL DE ASBESTOS

Se entiende y se conviene por este medio que en esta póliza no se amparara ninguna responsabilidad actual o alegato cualquiera para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdida o pérdidas directa o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbesto, o cualquier material que contenga asbesto en forma o cantidad que fuere.

[1] Clave: 194

Exclusiones de R.C.

3.- TOXI MOLD (Exclusión de fungosidad)

a) Responsabilidades y cualquier reclamación relacionada con “lesiones corporales” “daños materiales” “pagos médicos” “difamación y daños morales” derivados o resultantes de, ocasionados por, a los que contribuyera, o relacionados de cualquier forma con la existencia, inhalación o exposición a cualquier tipo de “fungosidad” y / o “espora”, o

b) Todo costo o gasto asociado de cualquier forma a o derivado de supresión, la retirada, el desecho o toda obligación de investigar o evaluar la presencia o los efectos de cualquier “fungosidad” o “espora”; o

c) Toda obligación de compartir el pago con, o compensar a, cualquier persona, organización o entidad relacionada de cualquier modo con lo expuesto en los párrafos a) y b) anteriores, independientemente de todo otro suceso causa, material, producto y/o componente de edificio que contribuya de forma concurrente o en cualquier orden al daño o perjuicio.

Fungosidad incluye, pero no se limita a, todo tipo de moho, mildeu, hongo, levadura o biocontaminante.

Espora incluye, pero no se limita a, toda sustancia producida por, derivada de u originada por cualquier fungosidad.

4. CLÁUSULA DE ARMAS QUÍMICAS, BIOLÓGICAS, BIOQUÍMICAS, ARMAS Y BOMBAS ELECTRODOMÉSTICAS, ASÍ COMO DE ATAQUES CIBERNÉTICOS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO DE LONDRES.

Esta cláusula será considerada como la cláusula principal y anula todo lo incluido en este seguro que no sea consistente con ella.

En ningún caso, este seguro cubrirá la responsabilidad por la carga siniestral o gastos que hayan sido causados directa o indirectamente o a los que hayan contribuido o que hayan surgido por

1.1 Cualquier arma química, biológica, bioquímica o electromagnética

El uso o servicio, como medio para hacer daño, de cualquier ordenador, sistema de ordenadores, programa de software informático, virus informático o cualquier otro sistema electrónico.

5. CLÁUSULA COMPLEMENTARIA DE CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO DE LONDRES.

1. En ningún caso, este seguro cubrirá la responsabilidad por la carga siniestral o gastos que hayan sido causados directa o indirectamente o a los que hayan contribuido o que hayan surgido por:

1.1. Radiaciones ionizantes de o contaminación por radioactividad por cualquier combustible nuclear o por cualquier desecho nuclear o por la combustión de combustible nuclear

1.2. Las propiedades radioactivas, toxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas o contaminantes de cualquier instalación nuclear, reactor u otra instalación nuclear o de parte de las mismas

1.3. Cualquier arma o dispositivo que emplee la desintegración y/o la fusión nuclear o atómica o cualquier otra reacción o fuerza o sustancia radioactiva

1.4. Las propiedades radioactivas, toxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas y contaminantes de cualquier sustancia radioactiva. La exclusión en esta sub-cláusula no se extiende a isótopos radioactivos, que no sean combustible nuclear, si tales isótopos son elaborados, transportados, almacenados o utilizados para objetivos comerciales, agrícolas, médicos, científicos y para cualquier otro objetivo pacifico.

6. CLÁUSULA DE DAÑOS PRODUCIDOS POR BANCA ROTA Y/O POR PENALIZACIÓN

Quedan excluidas las indemnizaciones fijadas convencionalmente y las penalizaciones.

Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Exclusiones Adicionales a Ramos Técnicos [1]

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 900 (EQUIPO ELECTRÓNICO)

1. CLAUSULA DE EXCLUSIÓN NUCLEAR

La póliza a la que se agrega esta Cláusula no cubre ninguna pérdida, daño, gasto o similar, ocasionado directa o indirectamente por las siguientes causas, y sin importar su relación con cualquier otra causa o evento que contribuya concurrentemente o en cualquier otra secuencia la pérdida: Reacción nuclear o radiación, o contaminación radioactiva (sin importar como haya sido originada) incluyendo pero sin limitarse al incendio directo o indirectamente ocasionado por una reacción nuclear o radiación, o contaminación radiactiva.

Esta exclusión no aplicará a la pérdida, daño o gasto originado y ocurrido en riesgos que usen isótopos radioactivos de cualquier naturaleza, en donde la exposición nuclear no sea considerada por la Compañía como un peligro primario.

2. ENDOSO DE VIRUS DE COMPUTADORAS Y FALLAS DE REDES EXTERNAS

No obstante cualquier estipulación en contrario contenida en esta Póliza o endosada a ella; queda entendido y convenido que:

[1] Clave: 195

Exclusiones Ramos Tecnicos

Esta Póliza no asegura NI SE REFIERE A pérdidas, daños, destrucción, distorsión, borrado, corrupción o alteración de INFORMACIÓN ELECTRONICA causada por un VIRUS DE COMPUTADORA o la FALLA DE UNA RED INTERNA Y/O EXTERNA, ASI COMO la pérdida de uso, reducción en la funcionalidad, costos o gastos de cualquier naturaleza resultante de ellos, INCLUYENDO CUALQUIER TIPO DE PERDIDA CONSECUENCIAL, sin tener en cuenta cualquier otra causa o evento contribuyente, concurrente o que intervenga de cualquier manera en la pérdida o daño.

DEFINICIONES:

INFORMACIÓN ELECTRONICA significa hechos, conceptos e información convertida a una forma O FORMATO utilizable para comunicaciones, CORREOS ELECTRÓNICOS, interpretaciones o procesamiento por medio de procesadores electrónicos o electromecánicos de datos, o equipos electrónicamente controlados, incluyendo cualquier programa, "software" y otras instrucciones codificadas para el procesamiento y manipulación de datos o la dirección y manipulación de dichos equipos

VIRUS DE COMPUTADORA significa un conjunto de instrucciones o códigos corruptos o dañinos o de otra forma no autorizados, incluyendo un conjunto de instrucciones o códigos maliciosamente introducidos de manera planeada o de CORREOS ELECTRÓNICOS o de cualquier otra forma, que por si mismos se propagan a través de un sistema o red de computadoras de cualquier naturaleza. VIRUS DE COMPUTADORA incluye, pero no está limitado a, Virus Troyanos ("Trojan Horses"), Gusanos ("Worms") y Bombas Lógicas o de Tiempo ("time or logic bombs").

FALLA DE UNA RED INTERNA Y/O EXTERNA significa la falla de uno o todos los servicios suministrados por un Proveedor de Servicio de Internet, o Proveedor de Telecomunicaciones por cualquier causa, incluyendo la falla del servicio por infección por virus DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIO DE INTERNET O DE TELECOMUNICACIONES.

3. GARANTIAS DE RENDIMIENTO O EFICIENCIA

Quedan excluidas las garantías de rendimiento o eficiencia.

Definición:

Un fallo o insuficiencia en el rendimiento o en la eficiencia puede producirse cuando un fabricante, vendedor, suministrador o contratista asegurado actuó con negligencia o cometió un error u omisión en el diseño, concepción tecnológica, abastecimiento, manufacturación, construcción, supervisión o utilización de materiales, puesta en servicios de plantas o maquinarias, y asume la responsabilidad que le corresponde según lo contractualmente acordado con el asegurado.

4. CLÁUSULA DE DAÑOS PRODUCIDOS POR BANCA ROTA Y/O POR PENALIZACIÓN

Quedan excluidas las indemnizaciones fijadas convencionalmente y las penalizaciones.

Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Definición de Caja Fuerte [1]

Para la(s) ubicación(es): 1

Para la(s) sección(es): 800 (DINERO Y/O VALORES)

Nota:

Sobre los bienes y valores que están amparados en esta póliza y que se guarden en caja fuerte, la cual se deberá de apegar a la siguiente definición:

"Lugar que se utiliza para el depósito de valores con el objeto de evitar robos, y que deberá de estar debidamente empotrada al piso y/o a la pared (según sea el caso) con tornillos desde su interior de ½' de diámetro y grado 5, construida totalmente de placa de acero cuyo espesor debe ser como mínimo de ¼' (6 mm) diseñada para resistir incendios, dotada con tapa para protección contra polvo y agua y con cerradura de combinación, pudiendo ser esta manual o electrónica."

[1] Clave: 412

CAJA FUERTE

Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS

Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Anexo 1-Bis [1]

Para la(s) ubicación(es): 1
Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO) y 200 (CONTENIDOS)

Salvo pacto en contrario, los porcentajes de deducibles y coaseguros que se aplicarán para cada ubicación en las secciones de Incendio y solo si las coberturas de Fenómenos Hidrometeorológicos y Terremoto y/o Erupción Volcánica fueron contratadas en cada una (según se indica en la relación de ubicaciones anexa), es de acuerdo a lo siguiente:

- Fenómenos Hidrometeorológicos:

Zona	Pérdida Consecuencial (*1)	
	Deducible (*2)	Coaseguro
A1 Península De Yucatán	18	(*3)
A1 Pacífico Sur	18	(*3)
A1 Golfo de México	18	(*3)
A1 Interior de la República	18	(*3)
A2	7	(*3)
A3	7	(*3)

Observaciones:
- (*1) Las únicas pérdidas consecuenciales que amparan esta cobertura serán las indicadas como amparadas para cada ubicación en la relación de ubicaciones anexa
- (*2) El deducible es en días de espera
- (*3) El coaseguro que aplicará será el mismo que aplica para cada ubicación en la cobertura afectada de daño material directo.

- Terremoto y/o Erupción Volcánica:

Zona	Daño Material Directo		Pérdida Consecuencial	
	Deducible	Coaseguro	Deducible	Coaseguro
A	2%	10%	7	10%
B	2%	10%	7	10%
B1	2%	25%	7	25%
C	2%	10%	7	10%
D	2%	10%	7	10%
E	2%	25%	7	25%
F	2%	25%	7	25%
G	4%	30%	14	30%
H1	3%	30%	10	30%
H2	3%	30%	10	30%
I	2%	30%	7	30%
J	5%	30%	18	30%

Observaciones:
- El deducible para Pérdidas Consecuenciales es en días de espera.

[1] Clave: 534

Ubicación: PARA LAS UBICACIONES INDICADAS
Seccion: PARA LAS SECCIONES INDICADAS (de aparecer como amparadas en la Relación de Ubicaciones)

Reinstalación Automática, (Excepto Responsabilidad Civil) [1]

Para la(s) ubicación(es): 1
Para la(s) sección(es): 100 (EDIFICIO) y 200 (CONTENIDOS)

HASTA EL **10** % DE LA SUMA ASEGURADA

Queda entendido y convenido que la cantidad Asegurada por esta Póliza, quedará reducida en la suma que se haya pagado por siniestro durante la vigencia de la misma, pero la Compañía conviene en reinstalar automáticamente las cantidades así reducidas, en el porcentaje arriba convenido, desde el momento en que ocurra la pérdida hasta el vencimiento del seguro, cobrando la prima correspondiente.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS ATLAS, S.A.

[1] Clave: 216

AHER/000770-8777/04053

Relación de ubicaciones

Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamarindos No 60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
Tel.: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www segurosatlas com mx segatlas@segurosatlas com.mx

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Contratante: SERVICIO SOLIDARIDAD, S.A. DE C.V.

Impreso el: 19/02/2021 10:37:20

Póliza: L07-2-49-000000770_0000-0-1

Incisos

Importes en: PESOS

Ubicación 1) SERVICIO SOLIDARIDAD SA DE CV

PASEO SOLIDARIDAD NO. 12254
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
IRAPUATO
GUANAJUATO, 36631

No. de niveles: planta baja
Zona TEV: B
Zona hidro.: A3
Cuerpo de agua: Lejano

Giro: EXPENDIO DE PETROLIFEROS EN ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA).

Tipo constructivo: EDIFICIOS CON MUROS MACIZOS CON TECHOS DE LÁMINA DE CARTÓN O CUALQUIER OTRO MATERIAL COMBUSTIBLE SOBRE CUALQUIER TIPO DE ARMAZÓN

ER/00010001-9

Desglose de bienes / sumas aseguradas y coberturas

	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites
100 EDIFICIO				
105 EDIFICIO PRINCIPAL	2,000,000.00	Sin ajuste automat.	2,000,000.00	
10 INCENDIO Y/O RAYO				
20 EXPLOSIÓN				
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO				
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
115 REMOCIÓN DE ESCOMBROS	200,000.00	Sin ajuste automat.	200,000.00	
10 INCENDIO Y/O RAYO				
20 EXPLOSIÓN				
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO				
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
200 CONTENIDOS				
205 CONTENIDOS EN GENERAL	1,200,000.00	Sin ajuste automat.	1,200,000.00	
10 INCENDIO Y/O RAYO				
20 EXPLOSIÓN				
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO				
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				

Continua en la página: 2

Relación de ubicaciones

Seguros Atlas
La empresa a mi medida

Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamarindos No 60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
Tel.: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www segurosatlas com mx segatlas@segurosatlas com.mx

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Contratante: SERVICIO SOLIDARIDAD, S.A. DE C.V.

Impreso el: 19/02/2021 10:37:20

Póliza: L07-2-49-000000770_0000-0-1

Incisos Importes en: PESOS

	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites
200 CONTENIDOS				
115 REMOCIÓN DE ESCOMBROS	120,000.00	Sin ajuste automat.	120,000.00	
10 INCENDIO Y/O RAYO				
20 EXPLOSIÓN				
80 COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO				
90 FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS				
400 RESPONSABILIDAD CIVIL				
410 RESPONSABILIDAD CIVIL COMERCIO	5,500,000.00	Sin ajuste automat.	5,500,000.00	
200 RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA				
250 RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE				
600 ANUNCIOS Y RÓTULOS				
610 ANUNCIOS Y RÓTULOS	150,000.00	Sin ajuste automat.	150,000.00	
700 DAÑOS MATERIALES ANUNCIOS Y RÓTULOS				
800 DINERO Y/O VALORES				
830 DINERO Y/O VALORES DENTRO Y FUERA DEL LOCAL	100,000.00	Sin ajuste automat.	100,000.00	
800 ROBO CON VIOLENCIA				
810 ROBO POR ASALTO				
900 EQUIPO ELECTRÓNICO				

Continua en la página: 3

AHER/000770-8777/04053

Relación de ubicaciones

Seguros Atlas, S.A. Paseo de los tamarindos No 60 Col. Bosques de las Lomas, 05120 México, D.F.
Tel.: (55) 9177-5000 Fax: 9177-5110 www segurosatlas com mx segatlas@segurosatlas com.mx

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

Impreso el: 19/02/2021 10:37:20

Contratante: SERVICIO SOLIDARIDAD, S.A. DE C.V.
Póliza: L07-2-49-000000770_0000-0-1

Incisos Importes en: PESOS

	Valores al 100%	Ajuste automático 0.00%	S Aseg y/o Límite máximo de respons	Sublímites
900 EQUIPO ELECTRÓNICO				
910 EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO	400,000.00	Sin ajuste automat.	400,000.00	
900 BÁSICA EQUIPO ELECTRÓNICO				
800 ROBO CON VIOLENCIA				
810 ROBO POR ASALTO				
1100 ROTURA DE MAQUINARIA				
1105 MAQUINARIA EN GENERAL	400,000.00	Sin ajuste automat.	400,000.00	
1100 BÁSICA ROTURA DE MAQUINARIA				

Se mostraron: 1 inciso **Suma total: 24,183.93**

Especificación

Seguros Atlas
La empresa a mi medida

SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: L07 461 2021

Impreso el: 19/02/2021 10:37:24

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: L07-2-49-000000770_0000-0-1
DEL PRODUCTO: SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL
EXPEDIDA A FAVOR DE: SERVICIO SOLIDARIDAD, S.A. DE C.V.
(ESTA ESPECIFICACIÓN SE COMPLEMENTA CON LA CARÁTULA PRINCIPAL Y LA RELACIÓN DE UBICACIONES)

UBICACION(ES) DE RIESGO:

Según se indica en la "Relación de ubicaciones" anexa

GIRO:

EXPENDIO DE PETROLIFEROS EN ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA).

MONEDA:

NACIONAL

TIPO DE PÓLIZA:

COBERTURA AMPLIA

VIGENCIA:

A partir de las 12:00 Hrs. del día 2 de marzo del 2021
Hasta las 12:00 Hrs. del día 2 de marzo del 2022

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

SECCIÓN 100 EDIFICIO Y SECCIÓN 200 CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN:

Con sujeción a las cláusulas generales y a las especiales de cada sección y hasta por los límites máximos de responsabilidad detallados, Seguros Atlas, S.A., cubrirá todos los bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, propios y necesarios al giro del negocio, incluyendo bienes de terceros bajo su custodia y control, por los cuales sea legalmente responsable, siempre y cuando se encuentren dentro de los predios descritos en esta especificación, contra los daños citados en todas y cada una de las coberturas contratadas.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES TOTALES (PROPORCIONAL)

VALORES DECLARADOS AL 100%:

	Importe
SECCIÓN 100) EDIFICIO	2,200,000.00
SECCIÓN 200) CONTENIDOS	1,320,000.00

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada

ubicacion en la "Relación de ubicaciones" anexa

Daño material directo:

INCENDIO Y/O RAYO
DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE
COASEGURO: SIN COASEGURO

EXPLOSIÓN
DEDUCIBLE: SIN DEDUCIBLE
COASEGURO: SIN COASEGURO

COBERTURA AMPLIA DE INCENDIO
DEDUCIBLE: 1.00 % DE LA SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A 750 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA FECHA DEL SINIESTRO
COASEGURO: SIN COASEGURO

FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS
DEDUCIBLE: (VER NOTA 1)
COASEGURO: (VER NOTA 1)

NOTA 1:
Salvo pacto en contrario, se aclara que el porcentaje de deducible y coaseguro que aplicará para cada una de las ubicaciones que hayan contratado estas coberturas y que se indican en la "Relación de ubicaciones" anexa, serán de acuerdo al anexo 1 y/o "Anexo 1-Bis"

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Anexo 1-Bis (ver cláusula No. 534 anexa)

EXCLUSIONES ADICIONALES:

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en las condiciones generales, especiales y particulares de cada cobertura , cláusula y endoso, tampoco se ampara lo siguiente:

- Exclusiones de la Cobertura Amplia para el Seguro de Incendio (ver condiciones generales cobertura amplia)
Se EXCLUYE el saqueo o la rapiña por cualquier causa

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Contar con extinguidores debidamente señalizados, con carga vigente y libres de obstáculos, colocados a una altura mínima de 1.50 mts., indicando su ubicación en muro o columna mediante señalamientos de colores contrastantes para su fácil

localización.

- Contar con alarma contra incendio y botones de pánico.

- Bombas despachadoras con arrestallamas.

- Contar con permisos vigentes y cumplir con la normatividad exigida por Pemex.

- Deberán de contar con letreros en todas las áreas, debidamente colocados y con indicaciones de: no fumar, áreas restringidas, equipos de seguridad obligatorios, rutas de evacuación, salidas de emergencia, productos tóxicos, productos inflamables, etc.., así como cualquier aviso de seguridad y/o prevención de acuerdo a lo indicado por protección civil.

- La instalación eléctrica deberá estar canalizada en conduit metálico y/o oculta en muros, eliminando cualquier instalación provisional.
Cajas de conexión de fusibles o tableros, dotados con tapa metálica de protección permanente acoplada.
Mantener siempre todos los registros eléctricos con sus respectivas tapas, evitando la existencia de conexiones visibles.

Para que opere la cobertura en ésta sección, las medidas de seguridad arriba indicadas deberán estar operando y funcionando correctamente al 100% en todo momento. En caso de siniestro y no se cumpla con lo anterior, la compañía quedará liberada de cualquier responsabilidad y no tendrá obligación alguna al pago de indemnización.

SECCIÓN: 400 RESPONSABILIDAD CIVIL:

INTRODUCCIÓN:

La compañía se obliga a pagar los daños, así como los perjuicios y daño moral consecuencial, que el asegurado cause a terceros y por los que este deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los estados unidos mexicanos (o legislación extranjera en el caso de que se hubiese convenido cobertura conforme a las condiciones particulares para el seguro de responsabilidad civil por daños en el extranjero), por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de esta póliza, que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas y especificaciones pactadas en este contrato de seguro.

TERRITORIALIDAD:

REPUBLICA MEXICANA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES POR UBICACIÓN

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicacion en la "Relación de ubicaciones" anexa

RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA
DEDUCIBLE: 10.00 % SOBRE RECLAMACION COMO MÍNIMO DE 100 DSMGVDF
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
DEDUCIBLE: 20.00
% SOBRE EL MONTO DE LA RECLAMACION CON MINIMO DE $15,000.00 M.N.

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Seguro De R.C. Para El Comercio (ver anexo III)
- Seguro De R.C. Por Contaminación Súbita e Imprevista Del Medio Ambiente (ver anexo III)

* Base de cobertura:
Con base al principio de ocurrencia y de acuerdo al texto seguros atlas, incluyendo condiciones particulares de rc comercio.

* Límite máximo de responsabilidad:
Hasta $5,500,000.00 m n. como límite único y combinado para cada y toda ocurrencia o serie de ocurrencias originadas por una misma causa y límite máximo de responsabilidad para la compañía por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante un año de seguro y sin exceder este límite.

* Sub-límites:
Los siguientes sub-límites no son adicionales al límite máximo de responsabilidad, se deben considerar incluidos en dicho límite máximo.

Responsabilidad Civil Contaminación: hasta $5,500,000.00 m n.

Estos sub-límites aplican como límite único y combinado, por reclamación y/o en el agregado anual.

* Definición: como agregado anual deberá entenderse en todos los casos que es; el límite máximo de responsabilidad para la compañía por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante un año de seguro y sin exceder este límite.

* Condiciones especiales para este seguro de Resp. Civil:

- Esta póliza es contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños que ocurran dentro del Territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

- El Asegurado declara observar las prescripciones, ordenamientos y reglamentos exigidos por las autoridades competentes para el ejercicio de sus actividades. Igualmente se compromete a realizar las revisiones periódicas reglamentarias y efectuar los servicios de conservación y las reparaciones necesarias para mantener en adecuadas condiciones las instalaciones en seguridad e higiene.

- El Asegurado deberá cumplir con todos los requisitos legales, administrativos y de seguridad competente.

EXCLUSIONES ADICIONALES:

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en las condiciones generales, especiales y particulares de cada cobertura , cláusula y endoso, tampoco se ampara lo siguiente:

- Exclusiones Adicionales de Responsabilidad Civil (ver condiciones generales cobertura amplia)

Exclusiones adicionales a los mencionados en las condiciones generales y específicas de la póliza:

* Responsabilidad Civil Arrendatario.
* Responsabilidad Civil Profesional
* Responsabilidad Civil Cruzada
* Responsabilidad Civil Asumida.
* Responsabilidad Civil Carga y descarga.
* Responsabilidad Civil Contratistas Independientes
* Responsabilidad Civil Patronal
*Responsabilidad CivilContaminación Gradual y Paulatina.
*Responsabilidad Civil Depositario.
*Responsabilidad Civil Vehículos, salvo que expresamente se haya aceptado.
*Responsabilidad Civil Contractual
*Responsabilidad Civil Productos en la República Mexicana y en el Extranjero.
*Responsabilidad Civil Trabajos terminados en la República Mexicana y en el Extranjero
* Reclamaciones o daños y perjuicios derivados, de cualquier tipo de trabajo relacionado a las líneas de transmisión, antenas, de las transmisiones de señal (ya sea señales a través de radio, microondas y/o vía satelital e internet), así como de canales de televisión, señales e imágenes de videos, anuncios y publicidad (excepto los anuncios espectaculares colocados en las ubicaciones amparadas), así como cualquier tipo de señal electrónica y escrita.
* Reclamaciones por interrupción o cancelación de eventos
* Reclamaciones o daños causados u ocasionados por caso fortuito o fuerza

mayor.
* Reclamaciones o daños causados u ocasionados por actos de la naturaleza, riñas, peleas, actos mal intencionados, huelgas, alborotos populares, conmoción civil, terrorismo, guerra, guerra civil, anuncio de bombas y/o peligro de bombas y/o amenaza de bombas y/o similares.
* Reclamaciones o demandas provenientes del extranjero.
* Daños a Bienes o Mercancías Bajo Cuidado, Custodia o Control del Asegurado en pólizas de Almacenistas, Depositarios, Transportistas, Astilleros o Empresas de Vigilancia.
* Daños ajenos al giro del asegurado.
* Daños punitivos y/o ejemplares y/o por venganza.
* Daños patrimoniales puros (financieros).
* Daños o pérdidas consecuenciales
* Daños a la moral.
* Daños a bienes bajo custodia o al cuidado del asegurado.
* Daños a bienes o equipo del propio asegurado
* Daños a los empleados del asegurado.
* Daños al personal, equipos, aparatos, instrumentos y todo aquello que sea utilizado para el desarrollo de las actividades propias del asegurado.
* Incumplimiento de contratos.
* Garantía de productos, a saber: daños a los productos (reembolso del valor del producto y costos de reparación)
* Garantía de calidad del producto, a saber: indemnización de terceros por pérdidas financieras puras por falta de calidad del producto (falta de rendimiento)
* Culpa grave e inexcusable de la víctima.
* Actos terroristas.
* Riesgos asegurables bajo el ramo de incendio y riesgos aliados
* Angustia mental.
* Renuncia de subrogación de derechos.
* Reinstalación automática.
* Multas, impuestos, y/o sanciones de autoridad.
* Daños por y a consecuencia de explosivos, productos químicos y/o tóxicos.
* Demolición a estructuras.
* Trabajos para Pemex
* Trabajos para la CFE.
* Trabajos sobre o bajo el agua
* Trabajos subterráneos
* Trabajos en minas, puentes, túneles, presas.
* Daños a cualquier nave aérea, a pistas y torre de control de aeropuertos.
*Responsabilidad Civil Profesiones Médicas de cualquier tipo y/o de especialidades.

SECCIÓN: 600 ANUNCIOS Y ROTULOS:

SECCIÓN: 600 ANUNCIOS Y ROTULOS:

INTRODUCCIÓN:

Esta sección ampara los anuncios, rótulos, carteles y pantallas en general, descritos en la carátula de la póliza o en la especificación, por daño material ocasionado en forma accidental, súbita e imprevista, causado a los mismos mientras se encuentren instalados y fijos en el edificio cuya ubicación se menciona en la carátula de la póliza o en la especificación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES TOTALES (PROPORCIONAL)

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicacion en la "Relación de ubicaciones" anexa

DAÑOS MATERIALES ANUNCIOS Y RÓTULOS
DEDUCIBLE: 5.00
% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE $1,500.00 M.N.

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

SECCIÓN 600: ANUNCIOS LUMINOSOS:
BIENES AMPARADOS:
(PROPORCIONAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL ANUNCIO, SISTEMA DE ANCLAJE AL PISO Y DOMICILIO DE LA UBICACIÓN, PARA MENCIONARLO EN ESTA ESPECIFCACION).

EL ANUNCIO DEBERÁ CONTAR CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONTAR CON MEMORIA DE CÁLCULO POR PARTE DE UN PERITO EN LA MATERIA. EN CASO CONTRARIO CESARÁ LA RESPONSABILIDAD DE LA CÍA. DE SEGUROS.

SECCIÓN: 800 DINERO Y/O VALORES:

INTRODUCCIÓN:

Dinero en efectivo en metálico, billetes de banco, valores y otros documentos negociables y no negociables, pero no limitados a: pagarés, cheques, acciones, bonos financieros, hipotecarios o de ahorro, propiedad del asegurado o que tenga bajo su responsabilidad, mientras se encuentren dentro del local asegurado o en tránsito para cobros o pagos o para su depósito o retiro de bancos.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES POR UBICACIÓN

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS

ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicacion en la "Relación de ubicaciones" anexa

ROBO CON VIOLENCIA
DEDUCIBLE: 10.00
% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE $10,000.00 M.N.
ROBO POR ASALTO
DEDUCIBLE: 10.00
% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE $10,000.00 M.N.

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

- Deposito al Banco (ver cláusula No. 184 anexa)
- Definición de Caja Fuerte (ver cláusula No. 412 anexa)

Esta cobertura queda sujeta a los siguiente sub-liimites:

* Dentro del local (estadía).
Hasta $100,000.00 m n. siempre y cuando se encuentren dentro de caja fuerte de seguridad y con acceso restringido a las oficinas, solo personal autorizado.

Sub-limite para despachadores:
Hasta: $5,000.00 m n. por evento, y en el agregado anual hasta $20,000.00
Deducible: 10% sobre el sub-limite de cada despachador

* Fuera del local (tránsito).
Hasta $50,000.00 m n. siempre y cuando el traslado del efectivo al banco, sea realizado por dos empleados del asegurado en automóvil particular propiedad del asegurado.

De $50,001.00 m n. Hasta $100,000.00 m n. siempre y cuando el traslado del efectivo al banco sea realizado por dos empleados del asegurado y un custodio en automóvil particular propiedad del asegurado.

El Asegurado deberá contar con el servicio de recolección de dinero para sumas aseguradas mayores a $100,001.00 m n. en tránsito, contratado con empresa especializada, el cual deberá utilizarse en todos los traslados de efectivo y/o valores.

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- Contar con alarma central activada y en perfecto funcionamiento y contrato vigente.

- Contar con sensores de movimiento y apertura en puertas, ventanas, tragaluces y en cualquier otro acceso al predio.

- Contar con cámaras de circuito cerrado de TV con grabación permanente.

- Contar con caja fuerte con combinación activada con peso no menor a 130 kg, empotrada a la pared o piso y de cilindro invertido.

- La cobertura dentro del local, en estadía, está condicionada a contar las 24 horas con guardia de seguridad contratado con empresa especializada, al servicio exclusivo del local asegurado.

Para que opere la cobertura en ésta sección, las medidas de seguridad arriba indicadas deberán estar operando y funcionando correctamente al 100% en todo momento. En caso de siniestro y no se cumpla con lo anterior, la compañía quedará liberada de cualquier responsabilidad y no tendrá obligación alguna al pago de indemnización.

SECCIÓN: 900 EQUIPO ELECTRONICO:

INTRODUCCIÓN:

Equipo electrónico de procesamiento de datos en general, incluyendo sus accesorios, ya sean propiedad de terceros o por los cuales sea legalmente responsable mientras se encuentren dentro de las ubicaciones informadas por el asegurado.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES TOTALES (PROPORCIONAL)

VALORES DECLARADOS AL 100%:

	Importe
SECCIÓN 900) EQUIPO ELECTRÓNICO	400,000.00

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicacion en la "Relación de ubicaciones" anexa

EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO
BÁSICA EQUIPO ELECTRÓNICO
DEDUCIBLE: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO
ROBO CON VIOLENCIA
DEDUCIBLE: 15.00
% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE $5,000.00 M.N.
ROBO POR ASALTO
DEDUCIBLE: 15.00
% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE $5,000.00 M.N.

EXCLUSIONES ADICIONALES:

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en las condiciones generales, especiales y particulares de cada cobertura , cláusula y endoso, tampoco se ampara lo siguiente:

- Exclusiones Adicionales a Ramos Técnicos (ver condiciones generales cobertura amplia)
En adición a las exclusiones contenidas en las condiciones generales de este seguro, se hace constar que en ningún caso este seguro ampara o se refiere a:

-Extravío, desaparición misteriosa.
-Robo sin violencia, hurto, desaparición misteriosa, extravío, abuso de confianza para equipo móvil.
-Caídas.
-Daños por filtraciones de agua, mojaduras ocasionadas por deficiencias en la construcción o diseño de los techos, así como por falta de mantenimiento de los mismos a consecuencia de huracán, granizo, lluvia, ciclón, vientos tempestuosos o nieve.
-Partes de equipos no ensamblados.
-Tablets, Ipad y similares.
-Laptops con edad superior a 3 años
-Computadoras de escritorio con edad superior a 4 años.
-Daños a equipos hechizos y/o armados por el asegurado.
-Daños a programas por virus.
-Software de cualquier tipo.
-Perdidas consecuenciales.
-Teléfonos celulares.
-Equipos de radiocomunicación.
-Agendas electrónicas.
-Equipos de filmación, cámaras fotográficas mecánicas y digitales (excepto cámaras web)
-Equipos electrónicos para videojuegos.
-Drones.

SECCIÓN: 1100 ROTURA DE MAQUINARIA:

INTRODUCCIÓN:

Todo tipo de maquinaria, mientras se encuentren en operación, utilizados para fines de producción transformación y/o para la generación de servicios, dentro de los predios del asegurado, sean de su propiedad o que tenga legalmente bajo su responsabilidad.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES TOTALES (PROPORCIONAL)

VALORES DECLARADOS AL 100%:

	Importe
SECCIÓN1100) ROTURA DE MAQUINARIA	400,000.00

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicacion en la "Relación de ubicaciones" anexa

BÁSICA ROTURA DE MAQUINARIA
DEDUCIBLE: 2.00 % SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

RIESGOS CUBIERTOS:

A) IMPERICIA, DESCUIDO Y SABOTAJE DEL PERSONAL DEL ASEGURADO O DE EXTRAÑOS.
B) LA ACCIÓN DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO RESULTADO DE CORTO CIRCUITO, ARCOS VOLTAICOS Y OTROS EFECTOS SIMILARES, ASÍ COMO LA ACCIÓN INDIRECTA DE ELECTRICIDADES ATMOSFÉRICAS.
C) ERRORES EN DISEÑO, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, FUNDICIÓN Y USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS.
D) DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTO.
E) ROTURA DEBIDA A FUERZA CENTRÍFUGA.
F) CUERPOS EXTRAÑOS QUE SE INTRODUZCAN EN LOS BIENES ASEGURADOS.
G) OTROS ACCIDENTES OCURRIDOS A LOS BIENES ASEGURADOS MENCIONADOS EXPLÍCITAMENTE EN LA PRESENTE PÓLIZA.
* AMPARA POR CONVENIO LA COBERTURA DE EXPLOSION FISICA.

VALORES DECLARADOS POR EL ASEGURADO AL 100%. $ 400,000.00 M.N. EQUIPO INSTALADO EN LA UBICACIÓN 1 DESCRITO EN EL SEGURO DE INCENDIO.

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA:

EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ES DE HASTA $

100,000.00 M.N. POR EQUIPO, EL CUAL REPRESENTA EL EQUIPO DE MAYOR VALOR PROPIEDAD DEL ASEGURADO .

DEDUCIBLES:

* COBERTURA BASICA: 2 .00 % SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO AFECTADO CON MÍNIMO DELA CANTIDAD EQUIVALENTE A 80 DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA FECHA DEL SINIESTRO.

EXCLUSIONES ADICIONALES:

EXCLUSIONES: ADICIONALES A LOS MENCIONADOS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA PÓLIZA:

* HERRAMIENTAS MANUALES.
* EQUIPOS OBSOLETOS Y HECHIZOS.
* DAÑOS A OTRAS PROPIEDADES DE ASEGURADO.
* DESGASTE ANORMAL O PREMATURO.

* RADIOACTIVIDAD Y GASTOS POR DESCONTAMINACIÓN.
* CUALQUIER TIPO DE PERDIDA DE UTILIDADES Y/O GANANCIAS BRUTAS.

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

Póliza sujeta a:

* Que la siniestralidad de la póliza sea menor al 0% (cero) sobre la prima neta propuesta, en caso de ser mayor la siniestralidad es requisito indispensable que el asegurado nos proporcione el detalle de esta para su análisis y recotización o en su defecto para su rechazo.

* Que la (s) ubicación (es) de riesgo se localicen a más de 500 mts. En línea recta del mar, laguna río, presa o cualquier otra fuente natural o artificial de agua, en caso contrario la cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos quedará sin efecto para esa ubicación.

* Contar con relación de equipo para las siguientes secciones: ANUNCIO LUMINOSO Y 900 EQUIPO ELECTRONICO, detallando marca, modelo, serie y valor de cada equipo.

* El asegurado tendrá que validar la información de esta propuesta y de requerir algún cambio o modificación deberá notificarlo a Seguros Atlas, S.A. para realizar los cambios correspondientes y de ser necesario con su cobro correspondiente.

CLÁUSULAS COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

- Reinstalación Automática, (Excepto Responsabilidad Civil) (ver cláusula No. 216 anexa)

CONCLUSION FINAL:

EN ESTA PROPUESTA, SE DEBEN CONSIDERAR COMO NO AMPARADOS Y NO CUBIERTOS: LOS BIENES, RIESGOS, CLAUSULAS, COBERTURAS Y CONDICIONES NO MENCIONADAS

Emitió

CLAUDIA MARGARITA ORTEGA OJEDA

Fin de Especificación

DERECHOS CONTRATANTE, ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO DE UN SEGURO

¿CONOCES TUS DERECHOS COMO CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO DE UN SEGURO?

Cuando se contrata un Seguro de Daños como son: **Incendio, coberturas catastróficas, rotura de cristales, robo con violencia y/o asalto, equipo electrónico, calderas, responsabilidad civil**, entre otros es posible que desconozcas los derechos que tienes como contratante, asegurado o beneficiario al momento de adquirir la protección de un seguro, en caso de algún imprevisto amparado.

Si conoces tus derechos podrás tener claro el alcance que tiene tu seguro, evitarás malos entendidos y en consecuencia, estarás mejor informado.

¿CÓMO SABER CUÁLES SON TUS DERECHOS CUANDO CONTRATAS UN SEGURO Y DURANTE SU VIGENCIA?

Como contratante, antes y durante la contratación del seguro tienes derecho a:

- Solicitar la identificación que acredita al intermediario que te ofrece el seguro para ejercer como tal.

- Solicitar por escrito información referente al importe de la comisión o compensación que recibe el intermediario que te ofrece el seguro. Éste se proporcionará por escrito o por medios electrónicos, en un plazo no mayor a (10) diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

- Recibir la información necesaria que te permita conocer las condiciones generales del seguro, tal como el alcance real de la cobertura que estás contratando, la forma de conservarla y la forma de dar por terminado el contrato.

Para que conozcas las condiciones generales de nuestros seguros **ponemos a tu disposición nuestro sitio www.segurosatlas.com.mx**, o puedes acudir a cualquiera de nuestras oficinas, donde tendremos el gusto de atender a todas tus inquietudes.

EN CASO DE QUE OCURRA EL SINIESTRO TIENES DERECHO A CONOCER:

- Que puedes recibir el pago de las prestaciones contratadas en tu póliza de seguro por eventos procedentes, cuando ocurra dentro del período de gracia aunque todavía no hayas pagado la prima de dicho período, en cuyo caso la Compañía descontará de la indemnización correspondiente la prima pendiente de pagar.

- Que en los Seguros de Daños, toda indemnización que la aseguradora pague, reduce en igual cantidad la suma asegurada; sin embargo ésta puede ser reinstalada, previa aceptación de la Compañía de Seguros y con el pago de la prima correspondiente.

- Que el Seguros Atlas no cumpliera con sus obligaciones asumidas en el Contrato de Seguro, al hacerse exigible legalmente, deberá pagar al Asegurado una indemnización por mora de conformidad a lo establecido en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF).

- Que si formas parte de un procedimiento conciliatorio seguido ante la CONDUSEF, puedes solicitar la emisión de un dictamen técnico si las partes no se sometieron a su arbitraje.

Para mayor información visite http://www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html en el submenú de Condiciones Generales.

La presente información cumple con los requisitos informativos que la Ley establece, por lo que no representa en forma alguna adición o complemento a bienes y riesgos amparados, por lo que en todo momento prevalecerán las Condiciones Generales y Particulares de cada producto de seguros contratado.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 26 de mayo de 2015, con el número RESP-S0023-0493-2015. CONDUSEF / G-00727-003